



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 082-2014-SMV/10.2

Lima, 01 de diciembre de 2014

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2014040851 presentado por Continental Sociedad Titulizadora S.A., así como el Informe N° 844-2014-SMV/10.2 del 24 de noviembre de 2014 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencia General N° 101-2005-EF/94.11 del 05 de octubre de 2005 se dispuso la inscripción del programa denominado "Primer Programa de Bonos de Titulización @VE" y del patrimonio fideicometido denominado "Patrimonio en Fideicomiso D. Leg. N°861, Título XI, Bonos de Titulización @VE", en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, con Resolución Gerencia General N° 111-2005-EF/94.11 del 25 de octubre de 2005, se dispuso la inscripción de los valores denominados "Bonos de Titulización @VE – Primera Emisión CLN del Primer Programa de Bonos de Titulización @VE" en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante Resolución Gerencia General N° 001-2006-EF/94.11 del 11 de enero de 2006, se dispuso la inscripción de los valores denominados "Bonos de Titulización @VE – Segunda Emisión CLN del Primer Programa de Bonos de Titulización @VE" en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante Resolución Gerencia General N° 031-2006-EF/94.11 del 27 de marzo de 2006, se dispuso la inscripción de los valores denominados "Bonos de Titulización @VE – Tercera Emisión CLN del Primer Programa de Bonos de Titulización @VE" en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante Resolución Gerencia General N° 081-2006-EF/94.11 del 11 de agosto de 2006, se dispuso la inscripción de los valores denominados "Bonos de Titulización @VE – Cuarta Emisión CLN del Primer Programa de Bonos de Titulización @VE" en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante comunicaciones presentadas hasta el 18 de noviembre de 2014, Continental Sociedad Titulizadora S.A. solicitó la exclusión de los valores correspondientes a la primera segunda, tercera y cuarta emisión pertenecientes al "Primer Programa de Bonos de Titulización @VE", del Registro Público del Mercado de Valores y del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Que, como sustento de su solicitud, Continental Sociedad Titulizadora S.A., presentó copia del testimonio de la escritura pública de “Liquidación y Extinción de Patrimonio Fideicometido y Cancelación de Bonos de Titulización” otorgado por Continental Sociedad Titulizadora S.A., en calidad de fiduciario, a favor de Continental Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A., en calidad de originador;

Que, en la cláusula segunda de la referida escritura pública, el fiduciario declara la extinción del Patrimonio en Fideicomiso D. Leg. N°861, Título XI, Bonos de Titulización @VE, por haberse amortizado el íntegro del capital e intereses de todas las emisiones de los bonos emitidos en el marco del “Primer Programa de Bonos de Titulización @VE”;

Que, mediante carta del 17 de noviembre de 2014 de CAVALI S.A ICLV informó a Continental Sociedad Titulizadora S.A. que se realizó la redención total de los valores correspondientes a la primera emisión denominada “Bonos de Titulización @VE – Primera Emisión CLN del Primer Programa de Bonos de Titulización @VE”, segunda emisión denominada “Bonos de Titulización @VE – Segunda Emisión CLN del Primer Programa de Bonos de Titulización @VE”, tercera emisión denominada “Bonos de Titulización @VE – Tercera Emisión CLN del Primer Programa de Bonos de Titulización @VE” y cuarta emisión denominada “Bonos de Titulización @VE – Cuarta Emisión CLN del Primer Programa de Bonos de Titulización @VE”, en las fechas 24 de noviembre de 2010, 25 de julio de 2011, 23 de junio de 2011 y 10 de octubre de 2008, respectivamente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37, literal b), de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, procede la exclusión de un valor del Registro Público del Mercado de Valores a solicitud del emisor, por resolución fundamentada de la Superintendencia del Mercado de Valores, cuando se hubieren extinguido los derechos sobre el valor, por amortización, rescate total u otra causa, sin que sea necesario efectuar la oferta pública de compra a que hace referencia el artículo 38 de la Ley del Mercado de Valores;

Que, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 21 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, para la exclusión de valores denominados “Bonos de Titulización @VE – Primera Emisión CLN del Primer Programa de Bonos de Titulización @VE”, “Bonos de Titulización @VE – Segunda Emisión CLN del Primer Programa de Bonos de Titulización @VE”, “Bonos de Titulización @VE – Tercera Emisión CLN del Primer Programa de Bonos de Titulización @VE” y “Bonos de Titulización @VE – Cuarta Emisión CLN del Primer Programa de Bonos de Titulización @VE”, del Registro Público del Mercado de Valores y del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, como consecuencia de su amortización total; tal como se desarrolla en el Informe N° 844-2014-SMV/10.2 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades;

Que, atendiendo a lo expuesto en los párrafos anteriores, corresponde excluir el “Primer Programa de Bonos de Titulización @VE” y, consecuentemente, el patrimonio fideicometido denominado “Patrimonio en Fideicomiso D. Leg. N°861, Título XI, Bonos de Titulización @VE” del Registro Público



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

del Mercado de Valores; en aplicación de lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento de Registro Público del Mercado de Valores; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 8, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la exclusión de los valores denominados “Bonos de Titulización @VE – Primera Emisión CLN del Primer Programa de Bonos de Titulización @VE”, “Bonos de Titulización @VE – Segunda Emisión CLN del Primer Programa de Bonos de Titulización @VE”, “Bonos de Titulización @VE – Tercera Emisión CLN del Primer Programa de Bonos de Titulización @VE” y “Bonos de Titulización @VE – Cuarta Emisión CLN del Primer Programa de Bonos de Titulización @VE,” del Registro Público del Mercado de Valores, así como del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima.

Artículo 2º.- Disponer la exclusión del programa de emisión de valores denominado “Primer Programa de Bonos de Titulización @VE” del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 3º.- Disponer la exclusión del “Patrimonio en Fideicomiso D. Leg. N°861, Título XI, Bonos de Titulización @VE” del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 4º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 5º.- Transcribir la presente resolución a Continental Sociedad Titulizadora S.A., en su calidad de fiduciario; a Continental Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A., en calidad de originador; a la Bolsa de Valores de Lima S.A. y a Cavali S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendente General de Supervisión de Entidades